

EXPERIENCIA GENERAL

EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA - CONFORME A LA RESOLUCION CON RADICADO SSSA 2023060006638 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA N°001 DE 2023

PROPOSICION: CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

ITEM	EXPERIENCIA REQUERIDA Describir el código UNSPSC (Describir el que tenga el RUP - cuando aplique)	Entidad Contratante	No. DE CONTRATO (Cuando aplique - el descrito en el RUP)	Objeto	ESTADO DEL CONTRATO (SEÑALE CON UN X)		FORMAS DE EJECUCION		Nombre Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL	NUMERO EN EL RUP
					EN EJECUCION	EJECUTADO	SEÑALAR LA CONDICION EN LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO	SEÑALAR EL PORCENTAJE BAJO EL CUAL SE SUSCRIBIO EL CONTRATO%					
1		MUNICIPIO DE MONTERIA	715-2018	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON PITALLUA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		X	CONSORCIO	80%	SOCIO INGENIARIOS INNOVACION Y CONSTRUCCION SAS	1/11/2018	9/07/2019	2.599.962.557	
2		MUNICIPIO DE CERETE CORDOBA	72	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUE CENTRAL Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO ADYACENTES AL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETE		X	CONSORCIO	50%	SOCIO INGENIARIOS INNOVACION Y CONSTRUCCION SAS	19/02/2014	08/12/2014	2.692.197.250	
3		MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA	MCH-LP-002-2015	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA		X	INDIVIDUAL	100%	SOCIO ASM-QD SAS	18/07/2017	12/10/2018	1.428.538.967	

4	GOBERNACION DE CORDOBA	730-2015	CONSTRUCCION DESDE EL K0+000 AL K5+000 DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA AL MUNICIPIO DE AYAPEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	X	CONSORCIO	60%	SOCIO A&M-OD SAS	28/08/2015	02/06/2016	5.066.624.834	11.787.323.608
---	---------------------------	----------	--	---	-----------	-----	------------------	------------	------------	---------------	----------------

Guadalupe

DUCTATI MARIA MARTINEZ DURANGO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

CONTRATO DE OBRA Nº 715-2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	CONSORCIO ROBINSON PITALLUA, representado legalmente por NIDIAN ELENA MORALES GUERRA, identificada con CC No 39.280.387 de Caucaia
OBJETO	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON PITALLUA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.599.962.557)
PLAZO	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor, de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como conector en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, sufriendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contratuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO ROBINSON PITALLA S.A.S.**, con un porcentaje de participación del 80%, representado legalmente por **NIDIAN ELENA MORALES GUERRA**, identificada con CC No. 39.280.367 de Caucaia, quien declara no ser concurrente incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente al contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0367 de fecha 20 de junio de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 009-2018 publicada en la página web www.colombiascompra.gov.co. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBINSON PITALLA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE COROBA PARÁGRAFO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el presente previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que formarán parte integrante del estudio de contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de este contrato es la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.599.962.557), los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 009855 de fecha 13 de marzo de 2018 por valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.599.999.500.00) expedido por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: "1.- UN ANTICPO equivalente

al 30% del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 y 3 de este acápite. 2.- **PAGOS PARCIALES** hasta por un noventa por ciento (90%), el cual se cancelará mediante actos parciales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar en anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. 3.- **UN PAGO FINAL**, correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual entregarse informo final del Interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, y demás disposiciones legales vigentes, para la actualización y aprobación por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago de la obra garantiza debidamente el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiduciaria o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). 2) Póliza debidamente aprobada en el Plan de inversión del contrato debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **PARAGRAFO TERCERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento honorario y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA informará al Interventor los datos relacionados con la fiduciaria o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, el personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEXTO.** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y aprobadas por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO SEPTIMO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno.



ALCALDIA DE
Montería

715-2018

excepcionando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es SEIS (06) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato el contratista se obliga a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido. Independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 3) Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. 4) El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA. 5) El Contratista deberá instalar una valla informativa al cronograma para la ejecución de la obra y al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST), presentado y aprobado por la Interventoría. 6) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 7) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en la ciudad de Montería para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. 8) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 9) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. 10) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 11) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. 12) Mantener el personal establecido en las reglas de la obra. 13) Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestados servicio público. 14) Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 15) Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos utilizados para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios de las redes requeridas para la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de la ejecución de la obra al personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. 16) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, el fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). 17) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. 18) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que



ALCALDIA DE
Montería

715-2018

instaurar el personal o los subcontratistas. 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiere con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. 24) El contratista se compromete a realizar los arrendamientos y asientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesario en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén alejadas totalmente, para evitar el tránsito e intrusión de personas ajenas a la obra. 26) El contratista deberá conservar todas las áreas alejadas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas o reponerlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 29) Mantener en aseó permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. 30) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de la aplicación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. 31) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. 32) El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: permisos de vialidad, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. 33) Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. 34) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplimiento correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la Interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una



ALCALDIA DE
Montería

715-2018

Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, y requisitos mínimos cinco (5) años, contados a partir del día de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 400 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Inicialización del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del

Calle 27 No. 3 - 16
7919256
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Montería
Adelante

ALCALDIA DE
Montería

715-2018

presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 6º de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DE LA REVISION DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante la acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - ASIGNACION DE RIESGOS: EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prescrito con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSION LABORAL Y PRESTACIONAL: De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En conformidad se firma en Montería a los.

10 AGO 2018

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERIA
ENTIDAD CONTRATANTE

NIDIA ELENA MORALES GUERRA
CC No. 39.280.387 de Cauca
RL CONSORCIO ROBINSON PITALLA
CONTRATISTA

Proyecto Técnico: HERRERA NARCIZO Contratación y
Revisión Jurídica: KARINA CASTRACON
Aprobó: Mónica P. González - Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Calle 27 No. 3 - 16
7919256
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Montería
Adelante

227

DIAN Departamento Administrativo de Ingresos y Aduanas		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Número de formulario		Página 3 de 4 Hoja 3	
14479468508		14479468508		14479468508	
5. Número de identificación Tributaria (NT): 9 0 1 2 0 6 2 8 - 8		6. DV: 12. Dirección seccional: Registros y Aduanas de Medellín		14. Buzón electrónico	
68. Representación REPRS LEGAL PRIN 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres		69. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 5 2 2 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres		108. Representación REPRS LEGAL SUPL 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres	
1. REPRESENTACIÓN 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres		2. REPRESENTACIÓN 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres		3. REPRESENTACIÓN 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres	
4. REPRESENTACIÓN 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres		5. REPRESENTACIÓN 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres		6. REPRESENTACIÓN 100 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 101 Número de identificación 102 DV 103 Número de tarjeta profesional 104 Primer apellido 105 Segundo apellido 106 Tercer apellido 107 Otros nombres	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 21-08-2018 09:13:05AM

DIAN Departamento Administrativo de Ingresos y Aduanas		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consortios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		Número de formulario		Página 4 de 4 Hoja 4	
14479468508		14479468508		14479468508	
5. Número de identificación Tributaria (NT): 9 0 1 2 0 6 2 8 - 8		6. DV: 12. Dirección seccional: Registros y Aduanas de Medellín		14. Buzón electrónico	
111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres		111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres		111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres	
1. SOCIOS Y/O MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CONSORTIOS, UNIONES TEMPORALES 111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres		2. SOCIOS Y/O MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CONSORTIOS, UNIONES TEMPORALES 111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres		3. SOCIOS Y/O MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CONSORTIOS, UNIONES TEMPORALES 111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres	
4. SOCIOS Y/O MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CONSORTIOS, UNIONES TEMPORALES 111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres		5. SOCIOS Y/O MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CONSORTIOS, UNIONES TEMPORALES 111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres		6. SOCIOS Y/O MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS, CONSORTIOS, UNIONES TEMPORALES 111. Tipo de documento NT 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Tercer apellido 118. Otros nombres	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 21-08-2018 09:13:05AM

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería, 22 de mayo de 2018

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF: Proceso de Licitación Pública No. 009-2018

Estimados señores:

Los suscritos, LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE identificado con cedula de ciudadanía N° 78.762.637 y JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S identificada con NIT: 900.409.690-9 y ELECTROCIVILES S.A.S identificada con NIT: 900.241.372 -3 respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública No. 009-2018 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN EDUCATIVA ROBINSON PITALLUA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBINSON PITALLUA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- 2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
SENING S.A.S	20%
ELECTROCIVILES S.A.S	80%

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ROBINSON PITALLUA.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es Nidian Elena Morales Guerra, identificada con C.C. No. 30.280.367 de Cauca, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Scanned by CamScanner

Scanned with CamScanner

6. El representante legal Suplente del Consorcio es JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO, identificada con C.C. No. C.C. 1.064.980.695, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 48 N° 5-16
Dirección electrónica: oling08@gmail.com
Teléfono y fax: 7852653
Celular: 300 780 59 62

En constancia, se firma en Montería, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2018.


NIDIAN ELENA MORALES GUERRA
C.C.30.280.367 de Cauca
Representante Legal
Consorcio Robinson Pitallua


LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE
C.C.78.762.637
Representante Legal SENING S.A.S
Integrante Consorcio Robinson Pitallua


JORGE LUIS COGOLLO C.
C.C.1.064.980.695
Representante Legal ELECTROCIVILES S.A.S
Integrante Consorcio Robinson Pitallua
R.L. Suplente Consorcio Robinson Pitallua

Scanned by CamScanner

Scanned with CamScanner



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSPB.3.3.1/F1

Página 1 de 2
VERSIÓN 2

CONTRATO N° 715-2018
ACTA FINAL
FECHA 9/07/2019
CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO No.:	715-2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ROBINSON PITALLUA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBINSON PITALLUA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	\$ 2.599.962.557,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN:	24 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO:	03 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL:	09 DE JULIO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	09 DE JULIO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Nueve (9) días del mes de Julio del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la secretaría de Infraestructura Municipal **DIANA MARRUGO OTERO**, **GUSTAVO BURGOS** apoyo a la supervisión, el interventor de la Obra **CONSORCIO R.P. INTERVENTORES** representado legalmente por **ANDRÉS BUELVAS SERPA** y el Contratista **CONSORCIO ROBINSON PITALLUA** Representado legalmente por **NIDIAN ELENA MORALES GUERRA**, con el propósito de dejar constancia de recibo final de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra se encuentra en un 100% que corresponde a las actividades descritas en el acta Final.
2. Las actividades que hacen parte de la presente acta Final son las adelantadas desde el inicio de la obra 01/11/2018 hasta la fecha 09/07/2019.
3. El anticipo del presente Contrato de Obra fue de \$779.988.767,10, el valor del acta parcial N° 01 fue de \$578.691.146,60, el valor del acta parcial N° 02 fue de \$336.773.264,92, el valor del acta parcial N° 3 fue de \$284.214.727,12, el valor del acta parcial N° 4 fue de \$437.517.989,30, de esta forma el valor restante es de \$182.775.513,96 y el valor a pagar en los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

#Montería
#Adelante

Código del Proceso:
MPSPB.3.1.1



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSPB.3.3.1/F1

Página 2 de 2
VERSIÓN 2

CONTRATO N° 715-2018
ACTA FINAL
FECHA 9/07/2019
CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRÁMITES
Valor contrato	\$ 2.599.962.557,00	
Valor Anticipo		\$ 779.988.767,10
Valor Acta N° 01		\$ 578.691.146,60
Valor Acta N° 02		\$ 336.773.264,92
Valor Acta N° 03		\$ 284.214.727,12
Valor Acta N° 04		\$ 437.517.989,30
Valor acta final		\$ 182.775.513,96
Saldo a favor del municipio		\$ 1.148,00
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 2.599.962.557,00	\$ 2.599.962.557,00

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

Diana Marrugo Otero
DIANA MARRUGO OTERO
Secretaría de Infraestructura

Nidian Elena Morales Guerra
CONSORCIO ROBINSON PITALLUA
R/P NIDIAN ELENA MORALES GUERRA

Andrés Buevas Serpa
CONSORCIO R.P. INTERVENTORES
R/P ANDRÉS BUELVAS SERPA

Gustavo Burgos
GUSTAVO BURGOS
Apoyo a la Supervisión

#Montería
#Adelante

Código del Proceso:
MPSPB.3.1.1

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

Table with multiple columns and rows, containing various data points and handwritten notes. Includes a signature at the top left.

Table with multiple columns and rows, containing various data points and handwritten notes. Includes a signature at the top left.

207

ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE

NIT 900.096.744-5



CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERETE -CORDOBA Y EL CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015 No. 07.24

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERETE
CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015
OBJETO: RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO ADYACENTES AL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETE
VALOR: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLORES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte (\$2.692.197.250.00)
DURACIÓN: DIEZ (10) MESES.

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO RAMIRO PADILLA PEIRO, varón, mayor de edad domiciliado en Cereté, identificado con la cédula de ciudadanía 78.689.235 expedida en Montería, Córdoba, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de Cereté, Córdoba y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art.11, num.3º, lit. b), quien adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra cédula de ciudadanía número 1.044.980.695 de Cereté, representante legal del CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015, identificado con NIT: 900691365-1, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, previa las siguientes consideraciones: a) Que siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1 y el Artículo 8 del decreto PP-UP- 014-2013. b) Que una vez cumplido dicho procedimiento mediante resolución de adjudicación No. 012 de 2014 se adjudicó el contrato al CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015. CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015, identificado con la cédula de ciudadanía 1.044.980.695, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO la Obra relacionada con la CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUE CENTRAL Y RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO ADYACENTES AL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETE, de conformidad con los Pliegos de Condiciones y la Propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente Contrato para todos los efectos legales. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto, se compromete a: 1) Acreditar, de conformidad con el establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Co. 12 N° 12-35 Cereté - Córdoba
Teléfonos: 7747511 - 7746037 - 7747805 Fax: 7748180
www.consorcio-parque-central.gov.co

07 ENE 2014

208

ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE

NIT 900.096.744-5



DESACHO ALCALDE

07.24

Caja de compensación familiar mediante certificación expedida por el representante legal o revistar fiscal según el caso. 2) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario tipo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entregas oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 7) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 8) Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9) Realizar por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del sitio de intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de condiciones. 10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La explicación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 11) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total personal requerido para la ejecución del proyecto. 12) Presentar al supervisor Informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite. 13) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. 14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO. 15) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto dentro de los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. 16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como de los adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 18) Mantener la frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su presupuesto. 19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 20) Retirar los materiales, sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 21) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. 22) Responder por todo daño que se cause a bienes, al

Co. 12 N° 12-35 Cereté - Córdoba
Teléfonos: 7747511 - 7746037 - 7747805 Fax: 7748180
www.consorcio-parque-central.gov.co

07 ENE 2014

234



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

DESPACHO ALCALDE

072

personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 23) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 24) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, c) Manipulación de equipos, herramientas, Combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, 25) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 26) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL MUNICIPIO a través del supervisor del contrato. 27) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni los cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 28) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas conlignas que presenten deterioro, durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 29) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 30) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo. 31) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato respectivo. 32) Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sílos en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que intercalará con EL MUNICIPIO y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionados con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todos aquellos asociados a la buena ejecución del proyecto. 33) Presentar al

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERÉTÉ
Cra. 12 N. 32 - 31 Cereté - Córdoba
Teléfonos: 7742511 - 7748037 - 7747863 Fax: 7748180
www.cerete.cordoba.gov.co / cerete@cerete.cordoba.gov.co

27 ENE 2014



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

DESPACHO ALCALDE

072

supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. 34) Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 35) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el interventor le podrá exigir por escrito el cumplimiento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adaptar las medidas exigidas se considerará como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del interventor no incrementarán el valor del contrato y estos condiciones son aceptadas por el PROFITONTE con la entrega de la propuesta. 36) Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 37) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor o EL MUNICIPIO. 38) Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA. 39) Se deberá llevar una memoria clara de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitirse la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la interventoría y adicionalmente debe estar firmada, llenen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. 40) EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de una (1) valla informativa en lugar visible de las obras, de acuerdo con el diseño y dimensiones entregado por el MUNICIPIO DE CERETÉ. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra N° 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada. 41) El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al municipio con el visto bueno de la interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. 42) Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y demás así como de los equipos instalados) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERÉTÉ
Cra. 12 N. 32 - 31 Cereté - Córdoba
Teléfonos: 7742511 - 7748037 - 7747863 Fax: 7748180
www.cerete.cordoba.gov.co / cerete@cerete.cordoba.gov.co

27 ENE 2014

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NTT 800.096.744-5

DESPECHO ALCALDE

072

original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, para legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrográficos y de equipos especiales, todo lo anterior con la aprobación de la interventoría. 43) El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de todas las permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 44) Socializar el proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. 45) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Cancelar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las Obras objeto del presente Contrato se realizarán en el área urbana, de conformidad con el Acta de Visita realizada y conocida por los Oferentes. **CLÁUSULA QUINTA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Valla informativa.	GLB	1,0	\$ 1.835.250	\$ 1.835.250
1.2	Limpieza y descapote	M2	588,0	\$ 2.100	\$ 1.234.800
1.3	Localización, trazado y replanteo.	M2	5.759,0	\$ 2.340	\$ 12.900.160
1.4	Cerramiento con zinc altura 2.0 m y listones en Madera	ML	601,0	\$ 40.100	\$ 24.100.100
	Subtotal				\$ 40.070.310
2	DEMOLICIÓN				
2.1	Demolición Pisos	M2	3.136,0	\$ 6.311	\$ 19.791.296
2.2	Demolición Pavimento	M2	2.882,0	\$ 27.851	\$ 80.266.582
2.3	Demolición Bordillos	ML	324,0	\$ 10.519	\$ 3.408.156
2.4	Demolición de Estructura especiales	M3	35,4	\$ 137.831	\$ 5.887.217
2.5	Desmonte de bancas	UND	16,0	\$ 18.375	\$ 294.000

27 ENE 2014

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Cra. 12 N° 12-37 Carrera - Córdoba
Teléfono: 7747811 - 7748021 - 7747805 Fax: 7746150
WWW.SANTANDREASANTIOQUIA.ORG.CO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NTT 800.096.744-5

DESPECHO ALCALDE

072

2.6	Desmonte de faroles, muestreos	UND	12,0	\$ 18.375	\$ 220.500
2.7	Desmonte de fuente	UND	1,0	\$ 735.000	\$ 735.000
2.8	Corte de pavimento	ML	120,0	\$ 25.581	\$ 3.069.720
	Subtotal				\$ 113.372.471
3	EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIROS				
3.1	Excavación manual para zanjas.	M3	180,0	\$ 16.330	\$ 2.939.400
3.2	Refrero con material seleccionado proveniente de cantera, incluye suministro, extensión, compactación y transporte (20) Km.	M3	222,4	\$ 48.432	\$ 10.771.035
3.3	Retiro de escombros y material sobrante	M3	2.359,8	\$ 20.220	\$ 47.715.358
	Subtotal				\$ 51.435.793
4	OBRAS CIVILES				
4.1	Plantilla de nivelación en mortero 1:4:ESF 0,03.	M2	3.172,0	\$ 26.154	\$ 82.960.488
4.2	Plantilla en concreto 12:3, incluye malla electrosoldada (E-50).	M2	1.770,0	\$ 97.612	\$ 66.573.240
4.3	Contenedor de relces en concreto de 3000 PSI (muro de jardinerías)	ML	266,0	\$ 174.840	\$ 46.507.440
4.4	Caja de registro de alcantarillado	UND	4,0	\$ 125.447	\$ 501.788
4.5	Muro de los espejos de agua (jardinerías) según diseño	UND	4,0	\$ 6.252.631	\$ 25.010.524
4.6	Solapete en ángulo de 3/16" con su base para cajas de registro fundidas en concreto	UND	25,0	\$ 27.375	\$ 684.375
4.7	Sardinel Prefabricado en concreto de 20x80x40(H) cm.	ML	339,0	\$ 52.590	\$ 17.828.010
	Subtotal				\$ 240.065.865
5	FUENTE INTERACTIVA (PARQUE CENTRAL)				
5.1	Equipos de Filtración Fuente Interactiva	GLB	1,0	\$ 31.768.750	\$ 31.768.750
5.2	Equipos de Ornamentación Fuente Interactiva	GLB	1,0	\$ 37.564.500	\$ 37.564.500
5.3	Equipos de Control e Iluminación Fuente Interactiva	GLB	1,0	\$ 86.831.418	\$ 86.831.418
5.4	Obra civil de Fuente Interactiva.	ML	40,0	\$ 1.023.451	\$ 40.938.040
5.5	Excavación Obra Civil de la Fuente	M3		\$ 16.330	\$ 1.371.720

27 ENE 2014

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Cra. 12 N° 12-37 Carrera - Córdoba
Teléfono: 7747811 - 7748021 - 7747805 Fax: 7746150
WWW.SANTANDREASANTIOQUIA.ORG.CO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 000.096.744-5

DISPACHO ALCALDE

072

5.6	Rejillas para fuente Interactiva tipo pesado, galvanizada según especificaciones.	UND	84,0	\$ 2.231.000	\$ 26.772.000
Subtotal					\$ 225.306.428
6	PISOS.				
6.1	Enchape contenedores enchapada en piedra mármol dorado con acabados anticada y sellada (Jardíneras)	ML	206,0	\$ 210.750	\$ 56.059.500
6.2	Baldosa renurada en granito prepulido de 30x30x2 cm. Color anísello	M2	853,0	\$ 80.000	\$ 68.240.000
6.3	Baldosa renurada en granito prepulido de 30x30x2 cm. Gris natural	M2	1.136,0	\$ 75.000	\$ 85.200.000
6.4	Suministro e instalación de piedra mármol dorado con acabados anticada y sellada	M2	308,0	\$ 210.750	\$ 81.771.000
6.5	Suministro e instalación del mármol Color veta natural de la región	M2	287,0	\$ 190.750	\$ 54.745.250
Subtotal					\$ 346.016.750
7	MOBILIARIO				
7.1	Suministro e instalación de Canecas de Basura en acero inoxidable.	UND	10,0	\$ 646.770	\$ 6.467.700
7.2	Suministro e instalación de Bolardos M-63	UND	157,0	\$ 148.450	\$ 23.306.850
7.3	banca en acero inoxidable	UND	11,0	\$ 2.375.250	\$ 26.127.750
7.4	Sala urbana en concreto	UND	7,0	\$ 7.298.750	\$ 51.091.250
7.5	Jardíneras prefabricada (1,2 x 0,45) según especificación.	UND	35,0	\$ 210.565	\$ 7.369.775
Subtotal					\$ 114.368.125
8	PAISAJISMO				
8.1	Suministro Robles mayor de 3mt	UND	4,0	\$ 414.763	\$ 1.659.052
8.2	Suministro de Pero mayor de 3mt	UND	12,0	\$ 414.763	\$ 4.977.156
8.3	Suministro de Lluvia de oro mayor de 3mt	UND	15,0	\$ 414.763	\$ 6.221.445
8.4	Suministro y plantación de Palma Real o ceda de Zorra de 5 mt de altura	UND	5,0	\$ 618.259	\$ 3.091.295
8.5	Poda de árboles, incluye retiro orgánico	UND	78,0	\$ 186.343	\$ 13.975.725
8.6	Ornamentación tipo 1 de jardíneras prefabricada (1.20X0.45) m	UND	35,0	\$ 150.450	\$ 5.265.750
8.7	Ornamentación tipo 2 Jardíneras (1.50 x	UND		\$ 929.912	\$ 46.495.600

27 ENE 2014
16516006: 7747811 - 7748037 - 7747885 Fax: 7746180
www.cerete.gov.co
SERVIDOR: ES.MAFASCOM
C/ta 12 N° 12 - 37 Cereté - Córdoba

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 000.096.744-5

DISPACHO ALCALDE

072

8.8	Ornamentación tipo 3 Jardíneras palmeras (7x2) m	UND	50,0	\$ 1.570.123	\$ 6.280.492
8.9	Ornamentación Jardíneras diferentes Yantafes	M2	206,0	\$ 150.450	\$ 30.992.700
Subtotal					\$ 118.956.185
9	ELECTRICA				
9.1	SALIDAS ELECTRICAS				
9.1.1	Suministro e instalación de bala de piso para exterior, con hermeticidad IP-67 resistente hasta 1000 kg de peso, armada con sistema en Leids de bajo consumo a 8x 1.2W/ 24V, (luz color blanco)	UND	10,0	\$ 709.644	\$ 7.096.440
9.1.2	Suministro e instalación de bala de piso para exterior, con hermeticidad IP-67 resistente hasta 2000 kg de peso, armada con sistema halógeno de 50W/ 12V, bombillo AM 311, transformador electrónico de 75w	UND	10,0	\$ 883.780	\$ 8.837.800
9.1.3	Suministro e instalación de proyector para exterior a prueba de intemperie IP65, con sistema metal halide de 150W/220V, bombillo doble contacto HQI de 150W, color verde. Ref. TEC-MAR	UND	20,0	\$ 824.479	\$ 16.489.580
Subtotal					\$ 32.428.820
9.2	TABLEROS Y PROTECCIONES				
9.2.1	Gabinete de medida y protección para 14 cuantas, incluye barraje, protecciones, DPS	UND	1,0	\$ 12.257.483	\$ 12.257.483
9.2.2	Gabinete de control, incluye barraje, protecciones, DPS.	UND	1,0	\$ 8.694.142	\$ 8.694.142
Subtotal					\$ 20.951.625
9.3	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
9.3.1	Suministro e instalación de tubería EMT de 2", incluye accesorios	ML	7,0	\$ 83.287	\$ 583.009
9.3.2	Suministro e instalación de tubería PVC de 2", incluye accesorios	ML	736,5	\$ 6.376	\$ 4.695.924
Subtotal					\$ 5.278.933
9.4	ACOMETIDAS				
9.4.1	Acometida en 4R2/0-1R2T THWN	ML	18,0	\$ 109.400	\$ 1.969.200
9.4.2	Acometida en 3R10T (encauchetado)	ML	120,0	\$ 20.888	\$ 2.506.560
9.4.3	Acometida en 2R8+1R10THWN	ML	736,5	\$ 24.359	\$ 17.940.404

27 ENE 2014
16516006: 7747811 - 7748037 - 7747885 Fax: 7746180
www.cerete.gov.co
SERVIDOR: ES.MAFASCOM
C/ta 12 N° 12 - 37 Cereté - Córdoba

9.4.4	Caja de registro R1 en concreto de 3000 PSI, marco y base en ángulo metálico de 0,4mts x 0,4 mts x 0,4 mts	UND	3,0	\$ 142.629	\$ 427.887
9.4.5	Caja de registro R2 en concreto de 3000 PSI, marco y base en ángulo metálico de 0,6mts x 0,6 mts x 0,6 mts	UND	9,0	\$ 162.160	\$ 1.459.440
9.4.6	Caja de registro R3 en concreto de 3000 PSI, marco y base en ángulo metálico de 0,8mts x 0,8 mts x 0,8 mts	UND	2,0	\$ 193.350	\$ 386.700
	Subtotal				\$ 24.690.191
9.5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
9.5.1	Suministro e instalación de luminario STELA 52 LED; completo 70/220v	UND	44,0	\$ 4.404.785	\$ 193.810.540
9.5.2	Suministro e instalación de poste metálico galvanizado en caliente de 9mts x 3", para luminario de vis.	UND	22,0	\$ 2.100.343	\$ 46.207.546
9.5.3	Suministro y montaje de subestación de 45 KVA trifásica, incluye protecciones y accesorios para el montaje	UND	1,0	\$ 11.985.949	\$ 11.985.949
9.5.4	Suministro e instalación de puesta a tierra compuesto por 4 varillas C.W. 5/8"x2,40 mts amarradas a cable 1/0 Cu - desnudo.	GL	1,0	\$ 1.887.823	\$ 1.887.823
	Subtotal				\$ 213.891.858
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIA				
10.1	Suministro e instalación de tubería PVC de 3/4"	ML	206,0	\$ 6.080	\$ 1.252.480
10.2	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2"	ML	124,0	\$ 5.119	\$ 634.756
10.3	Suministro e instalación de tubería PVC de 1"	ML	76,0	\$ 11.517	\$ 875.202
10.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 1 1/4"	ML	49,0	\$ 8.980	\$ 440.020
10.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 1"	ML	25,0	\$ 7.646	\$ 191.150
10.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 2"	ML	258,0	\$ 13.123	\$ 3.385.734
10.7	Suministro e instalación de tubería PVC de 2 1/2"	ML	12,0	\$ 23.122	\$ 277.464
10.8	Instalación de llave de chorros para riego de árboles	UND	8,0	\$ 12.363	\$ 98.904
10.9	Instalación de llave de chorros para riego	UND	40,0	\$ 35.162	\$ 1.406.480
10.10	Instalación de red de desagüe de 2"	ML	124,0	\$ 9.636	\$ 1.194.864

10.11	Instalación de red de desagüe de 3"	ML	34,0	\$ 13.077	\$ 444.618
10.12	Instalación de red de desagüe de 4"	ML	68,0	\$ 14.384	\$ 978.112
10.13	Instalación de red de desagüe de 6"	ML	37,0	\$ 59.099	\$ 2.186.663
10.14	Montaje de rejilla de 2"	UND	20,0	\$ 24.564	\$ 491.280
10.15	Refrío de arena (carra de agua)	ML	1.776,0	\$ 9.025	\$ 5.721.150
10.16	Instalación de válvulas de compuertas DN2"	UND	3,0	\$ 91.002	\$ 273.006
10.17	Instalación de válvulas de compuertas DN 1/2"	UND	2,0	\$ 71.143	\$ 142.286
10.18	Instalación de bomba para fuente de agua, incluye accesorios	UND	1,0	\$ 304.007	\$ 304.007
10.19	Instalación de bomba para fuente de riego, incluye accesorios	UND	1,0	\$ 434.007	\$ 434.007
	Subtotal				\$ 20.234.273
	SUB-TOTAL				\$ 1.616.888.637
	ADMON (20%)				\$ 323.397.927
	UTILIDAD (5%)				\$ 80.849.482
	IMPUESTOS (5%)				\$ 48.509.689
	TOTAL				\$ 2.069.746.785

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NTT 800.096.744-5

DESPATCHO ALCALDE

072

12	EXCAVACIONES Y MEJORAMIENTO DE				
12.1	Excavación en material común de la explanación	M3	747,0	\$ 16.330	\$ 12.196.510
12.2	Mejoramiento de subrasante empleando material adicional tipo material seleccionado proveniente de cantera.	M3	108,0	\$ 47.570	\$ 5.137.560
12.3	Mejoramiento de subrasante empleando material adicional tipo material adicional tipo piedra rajón o similar	M3	302,0	\$ 50.598	\$ 15.280.596
	Subtotal				\$ 32.618.666
13	MATERIALES GRANULARES				
13.1	Sub base especificaciones tipo P, proveniente de cantera. Incluye suministro, extensión, compactación y transporte hasta de 12 km.	M3	406,0	\$ 42.061	\$ 17.076.766
	Subtotal				\$ 17.076.766
14	LOSAS EN HORMIGÓN				
14.1	Acero liso para dovelas de transferencia de carga. Incluye engrase y todo lo necesario para su correcta instalación.	KG	2.530,9	\$ 4.803	\$ 12.155.711
14.2	Acero corrugado para barras de amarre y/o refuerzo de losas. Incluye engrase y todo lo necesario para su correcta instalación.	KG	574,1	\$ 4.605	\$ 2.643.528
14.3	Concreto hidráulico para losas de pavimento M.R. = 42 kg/cm ² , f'c = 4.000 P.S.I. mínimo. Incluye formaleta, vibrado, texturizado, curado y demás actividades para su correcta colocación.	M3	278,0	\$ 570.102	\$ 158.488.356
14.4	Juntaas indicadas con platina y selladas con material bituminoso.	ML	683,4	\$ 23.705	\$ 16.199.997
14.5	Sardinel prefabricado en concreto de 3.000 P.S.I. de 0,80 x 0,20 x 0,50 m (l x a x h) pieza aligerada acalado liso. Incluye base en mortero 3cm f'c=3000 psi.	ML	154,0	\$ 52.590	\$ 8.098.860
14.6	Accelerante integral para concreto	KG	55,0	\$ 7.903	\$ 434.665
14.7	Realce de tapas de pozo de alcantarillado	ML	9,0	\$ 207.472	\$ 1.867.248
	Subtotal				\$ 199.888.365
15	ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO				

27 ENE 2014

ASPRORRES MPAFICION
Cra. 12 No. 12 - 37 Calle - Córdoba
Teléfono: 7741511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7746100
www.asprorres.com.co Email: asprorres@asprorres.com.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NTT 800.096.744-5

DESPATCHO ALCALDE

072

15.1	Acabado de piso con adoquín prefabricados en concreto forma rectangular tráfico liviano de 20 x 10 x 60 cm color amarillo (color obtenido con pigmento inorgánico), aparejado según diseño. Incluye arena h=4 cm, relleno con material seleccionado 20 cm 3000 psi a variable >0,5 = 50cm. E = 5cm	M2	88,0	\$ 78.556	\$ 6.912.928
15.2	Cenefas de ajuste en concreto esmalado f'c=3000 psi a variable >0,5 = 50cm. E = 5cm	M3	3,1	\$ 875.475	\$ 1.163.973
15.3	Suministro, transporte y colocación de tableta Guía de alerta táctil para discapacitados con Loseta prefabricada en concreto de 20 x 20 x 6 cm color amarillo con textura acanalada. Para embeber en mortero (son 10 losetas por cada metro lineal la guía es de 40 cms de ancho)	ML	154,0	\$ 34.821	\$ 5.362.434
15.4	Suministro, transporte y colocación de tableta Guía de alerta táctil para discapacitados con Loseta prefabricada en concreto de 20 x 20 x 6 cm color amarillo con textura tipo topográfico incluye arena h=4 cm, instalada, relleno, con material seleccionado y compactado. Juntas selladas	M2	60,0	\$ 78.556	\$ 4.713.360
15.5	Franja demarcadora para limitados visuales con adoquín prefabricado en concreto forma rectangular tráfico liviano de 20x 10 x6 cm color amarillo (color obtenido con pigmentos inorgánicos) aparejado según diseño. Incluye arena h=4 cm instalada	ML	154,0	\$ 14.480	\$ 2.229.820
15.6	Rampa peatonal tipo 1 : 3,00 x 1,30 m. Incluye bordillos de campo de nivel sardinel y tableta táctil tipo alerta	UND	15,0	\$ 545.984	\$ 8.189.760
15.7	Construcción losa en concreto estampado, 3.000 PSI. Fundido en sitio, juntas según diseño. Incluye Excavación, Sub base Granular y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2	518,0	\$ 49.059	\$ 25.412.562
	Subtotal				\$ 53.984.937
16	OBRAS DE PASAJISMO				
16.1	Suministro y plantación de árboles medianos Altura al momento de plantación 1,2 mts. Incluye alcorque, rejilla de alcorque, protector de árbol y trampa de raíces y todo lo necesario para su correcta instalación. Según diseño, incluye trasplante plan de mantenimiento/ fertilización.	UND	10,0	\$ 767.943	\$ 7.679.430

ASPRORRES MPAFICION
Cra. 12 No. 12 - 37 Calle - Córdoba
Teléfono: 7741511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7746100
www.asprorres.com.co Email: asprorres@asprorres.com.co

27 ENE 2014

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

DISPACHO ALCALDE

072

Subtotal					
MOBILIARIO					\$ 7.679.490
17	Suministro e instalación de bollards altos en hierro tipo M&S - 10U empotrados en concreto, incluye todo lo necesario para su instalación	UND	50,0	\$ 148.450	\$ 7.422.500
17.1					
17.2	Señalización preventiva y Señalización de contingencia ajustada al manual de señalización vial del ministerio de transporte.	GL	1,0	\$ 11.453.332	\$ 11.453.332
Subtotal					\$ 18.875.832
OTRAS ACTIVIDADES					
18	Excavación entre 0 m y 1.5 m. Incluye retiro de derrumbes a todo lo largo de la excavación y bombeo.	M3	585,7	\$ 19.700	\$ 11.538.280
18.1					
18.2	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado unión mecánica Tipo corrugada Diámetro 8", incluye Uniones y Hidroscopios	ML	350,0	\$ 66.707	\$ 23.347.450
18.3	Relleno con material seleccionado de cantera compactado por capas a densidad mayor que el 90 % de la del Proctor modificado.	M3	585,7	\$ 48.432	\$ 28.366.632
18.4	Relleno con arena e+5 cm. para cama de la tubería. Incluye colocación, compactación y perfilamiento	M3	20,0	\$ 43.012	\$ 860.240
18.5	Construcción de entibado en madera continua. Incluye suministro y colocación Tipo B	M2	975,0	\$ 27.726	\$ 27.032.850
18.6	Suministro e instalación de tubería para prolongación de drenaje en 4" Incluye Excavación y Relleno	ML	90,0	\$ 29.207	\$ 2.628.630
18.7	Suministro e instalación de caja de registro para alcantarillado. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UND	13,0	\$ 93.450	\$ 1.214.850
18.8	Construcción de manhole. Profundidad menores de 2.0 metros según planos. Incluye retiro de escombros, emboquillado de tubería.	UND	9,0	\$ 1.513.875	\$ 13.624.875
18.9	Reubicación típica medidores de gas de red domiciliares	UND	5,0	\$ 136.611	\$ 683.055
18.10	Reparación de domiciliarias del acueducto	UND	20,0	\$ 39.515	\$ 790.300
Subtotal					\$ 110.097.162

27 ENE 2014

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Cra. 12 N° 12 - 37 Carrera - Coruña
Teléfonos: 7747511 - 7740037 - 7747805 Fax: 7740100
WWW.CERETE.SICORRUBA.ORG

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ
NIT 800.096.744-5

DISPACHO ALCALDE

072

ASEO GENERAL					
19.1	Aseo y limpieza	GL	1,0	\$ 4.593.750	\$ 4.593.750
Subtotal					\$ 4.593.750
				SUB-TOTAL	\$ 486.286.468
				ADICION	\$ 97.257.809
				REDUCCION	\$ 24.314.475
				IMPREVISTOS	\$ 14.588.084
				TOTAL	\$ 622.459.315
VALOR TOTAL					\$ 2.693.197.290

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. (\$2.692.197.250,00), incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. PAR - EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este Contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la Obra. Por tanto EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de los ítemes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, la totalidad de la Obra objeto del presente Contrato, será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación; y la vigencia del Contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantando las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato a partir de la fecha del perfeccionamiento del Contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las Obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el interventor de la Obra.

CLÁUSULA NOVENA.- SUCESIÓN DEL PAGO A LAS APROPRIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Cereté pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo al rubro REGALÍAS (S.G.R) PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL CÓDIGO: A-42.1.2 PROGRAMA DE PARQUES Y ARBORIZACIÓN del Presupuesto de rentas y gastos de EL Municipio de Cereté correspondiente a la vigencia fiscal de 2014, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000107 de fecha veinticuatro (24) de Enero 2014 expedida por Profesional Especializado con funciones de Jefe de Presupuesto del Municipio de Cereté.

CLÁUSULA DÉCIMA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula anterior de la siguiente forma: El Municipio de Cereté cancelará el valor contratado así:

27 ENE 2014

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Cra. 12 N° 12 - 37 Carrera - Coruña
Teléfonos: 7747511 - 7740037 - 7747805 Fax: 7740100
WWW.CERETE.SICORRUBA.ORG



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERÉTÉ

NIT 800.096.744-5

DESPACHO ALCALDE

072

La forma de pago será la siguiente: 30% en calidad de Anticipo, Pagos Parciales Mensuales según avance de obra, previa amortización del anticipo, acta parcial de entrega de obra e, informe de inventario, hasta cumplir con el 90 % de la ejecución física del proyecto y el 10% restante a la terminación definitiva de la obra, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación del interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierta directamente por el contratista. La Información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA PODER CANCELAR LA ÚLTIMA CUENTA SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LA POLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y QUE SEA DEBIDAMENTE APROBADA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acto donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo definitivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acto de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de El CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la Obra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiere responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a El CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente Contrato, con autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente Contrato, con autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El Municipio de Cereté por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORIA:** La Interventoría del presente contrato será externa, contratada por el Municipio, quien verificará la ejecución y cumplimiento de

27 ENE 2014.
Cra. 15 N° 12 - 37 Cereté - Córdoba
Teléfono: 7747511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7746190
www.scmr.gov.co Email: alcaldia@cerete.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERÉTÉ

NIT 800.096.744-5

DESPACHO ALCALDE

072

los trabajos y actividades y la Supervisión será a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de CERÉTÉ. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El Municipio de CERÉTÉ la garantía única obligada; a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza moliz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. b) Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. c) El manejo, buena inversión y la eventual devolución del anticipo: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, Por Un Valor Equivalente Al Cinco (5) Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato y con una vigencia igual al de la duración del mismo, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. e) Garantía De Estabilidad y calidad de las obras, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras. En actividades de afirmado y/o conformación de la calzada existente se amparará por una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la obra y para otras actividades diferentes a las ya mencionadas, se amparará la estabilidad por un término de cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de Cereté para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato sin que estas sobrepasen del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, la liquidación de las multas la efectuará el interventor en los actos parciales en recibo y en el acta final y/o de recibo de la Obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El CONTRATISTA, se incluirá en la liquidación efectuada, la cual presentará miento ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestos y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Para la

27 ENE 2014.
Cra. 15 N° 12 - 37 Cereté - Córdoba
Teléfono: 7747511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7746190
www.scmr.gov.co Email: alcaldia@cerete.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ

NIT 890.096.744-5

DISPACHO ALCALDE

072

aplicación de multas se pacta aplicar el procedimiento establecido en el manual de contratación del Municipio. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceso el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Cereté, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, incluidos requisitos de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mejor ejecución, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única del cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la Ley 80/93, art.17, II.B). **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA-CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El Municipio de Cereté declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de Cereté decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará los medios de control e intervención necesarios, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez la podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes). También es esta etapa los partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse o paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por

27 ENE 2014
Cra 12 N° 12 - 31 Cereté - Córdoba
Teléfonos: 7747511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7748180
WWW.LIBERTADYJUSTICIAVERDE.org



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETÉ

NIT 890.096.744-5

DISPACHO ALCALDE

072

acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Artículo 8; la Ley 104 de 1993, Artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente; 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento; 3. Acreditación de seguridad social integral. Este Contrato, requiere además su publicación en la gaceta del Municipio. El Contrato, requiere además su publicación en la gaceta del Municipio, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contratado se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio será el Municipio de Cereté - Córdoba. Para constancia se firma a los

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

Francisco Padilla Petro
Representado legalmente por Jorge Luis Cogollo Cumpudo
27 ENE 2014

Francisco Padilla Petro
Representado legalmente por Jorge Luis Cogollo Cumpudo
CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015

27 ENE 2014
Cra 12 N° 12 - 31 Cereté - Córdoba
Teléfonos: 7747511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7748180
WWW.LIBERTADYJUSTICIAVERDE.org

Montelía, 20 de diciembre de 2013

Señoras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETÉ
Cra. 12 N° 12 -- 37
CERETÉ - CORDOBA

REFERENCIA: Licitación Pública No. FP - LP- 014-2013

Los suscritos, JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO, actuando en nombre de ELECTROCIVILES S.A.S y ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO y EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, ambos actuando en nombre propio, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la presente Licitación Pública cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO ADYACENTES AL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
ELECTROCIVILES S.A.S NIT. 900.241.372-3	50%
ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO C.C. 6.889.437	49%
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS C.C. 78.034.207	1%
TOTAL	100%

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

025



El Representante Legal del Consorcio es JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO, identificado con C.C. No. 1.064.980.695 de Cereté, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 23 # 04-20
Dirección electrónica: jlcumplido@hotmail.com
Teléfono: (4) 789-43-13
Telefax: (4) 789-43-13
Ciudad: Montería - Córdoba.

En constancia, se firma en Montería, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013

Jorge Luis Cogollo C.
ELECTROCIVILES S.A.S
NIT. 900.241.372-3

Roger Antonio Alvarez Solano
ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO
C.C. 6.889.437
Integrante Consorcio Parque Central 2015

Emiro Carlos Barguil Cubillos
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS
C.C. 78.034.207
Integrante Consorcio Parque Central 2015



Jorge Luis Cogollo C.
JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO
C.C. 1.064.980.695
Representante Legal Consorcio Parque Central 2015

026



ALCALDIA DE CERETE

NIT. 800.096.744-5

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO CONTRATISTA No Y:	072 DE 2014 - 27 DE ENERO 2014
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERPARQUES
CONTRATO DE INTERVENTORIA	073 DE 2014
OBJETO CONTRACTUAL:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION PARQUE CENTRAL, Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO ADYACENTES AL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETE.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2.692.197.250,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 2.692.197.250,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	NOVE (09) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	FEBRERO (19) DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN:	DICIEMBRE (06) DE 2014

Una vez visitado los sitios de la obra en el Municipio de Cereté, a los Sels (06) días del mes de Diciembre del presente año, se reunieron las siguientes personas a saber: el ING. JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO PARQUE CENTRAL 2015, el ARQ. LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO como representante legal de la firma Interventora CONSORCIO INTERPARQUES, con el propósito de hacer el recibo final de las obras que se relaciona en el contrato de obra cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION PARQUE CENTRAL, Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO ADYACENTES AL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ.

Se deja constancia que las obras relacionadas en el anexo de cantidades cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Cereté, por lo tanto se reciben a entera satisfacción.

¡SERVIR ES MI PASIÓN!

Cra. 12 N° 12 - 37 Cereté - Córdoba - Colombia
Teléfonos: 7747511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7746180
www.cerete-cordoba.gov.co Email: alcaldia@cerete-cordoba.gov.co



ALCALDIA DE CERETE

NIT. 800.096.744-5

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Se define que la obra se ha ejecutado en su totalidad es decir un 100%, el valor que se relaciona en la presente acta final para el cobro corresponde al 10% del valor del contrato, es decir DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L. (\$ 269'219'724,00), como el presente contrato recibió el 30% por concepto de anticipo, el valor neto a pagar en la presente acta final de obra, es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/L. (\$ 188'453.807,00).

NOTA:

- 1: El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
- 2: Las cantidades y valores consignados en el acta de recibo final de obra son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría.
- 3: El % de Amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

Para constancia se firma en Cereté, a los Sels (06) días del mes de Diciembre del año 2014, por los que en ella intervienen

Jorge Luis Cogollo C.
R/L JORGE LUIS COGOLLO CUMPLIDO
Consortio Parque Central 2015
Contratista

R/L Luis Felipe Pineda Castillo
R/L LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO
Consortio Interparques
Interventor

¡SERVIR ES MI PASIÓN!

Cra. 12 N° 12 - 37 Cereté - Córdoba - Colombia
Teléfonos: 7747511 - 7748037 - 7747865 Fax: 7746180
www.cerete-cordoba.gov.co Email: alcaldia@cerete-cordoba.gov.co

225

[illegible]

224

[illegible]

248

277

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

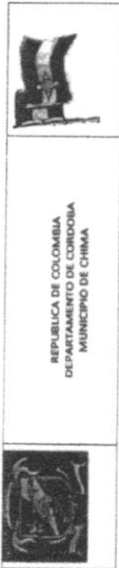
[Handwritten signature]

ALCALDIA DE CERCETE		SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMATICA		COMISION DE PLANEACION E INFORMATICA	
ALCALDE		SECRETARIO		COMISIONADO	
RESOLUCION					
En virtud de las facultades conferidas por el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Colombia y el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de Cercete, se resuelve:					
1. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
2. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
3. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
4. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
5. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
6. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
7. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
8. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
9. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
10. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					

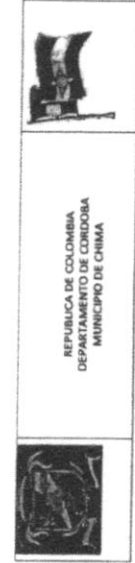
276

ALCALDIA DE CERCETE		SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMATICA		COMISION DE PLANEACION E INFORMATICA	
ALCALDE		SECRETARIO		COMISIONADO	
RESOLUCION					
En virtud de las facultades conferidas por el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Colombia y el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de Cercete, se resuelve:					
1. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
2. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
3. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
4. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
5. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
6. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
7. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
8. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
9. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					
10. Autorizar al señor [Nombre] para que represente al Municipio de Cercete en el evento que se celebrará el día [Fecha] en el lugar [Lugar], con el fin de [Objetivo].					

249



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMÁ

CONTRATO No. : MCH-LP-002-2015.
CLASE DE CONTRATO : OBRA
OBJETO : MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE CHIMÁ-CÓRDOBA.
CONTRATISTA : AMADO ORTIZ ORTIZ
ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPIO DE CHIMÁ-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PLAZO : DIEZ (10) MESES.
VALOR : MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.428.538.967.00)

FRANCISCO DE JESÚS BANDA BANDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.793.058 expedida en Chima-Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal de Chima, según acta de posesión 01 de 1° de ENERO de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos contenidas en el Acuerdo 003 de 2013 y otras disposiciones, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CHIMÁ por una parte, y **AMADO ORTIZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.841.933 de Montería y en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA MCH-LP-002-2015, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. 138 del Nueve (09) de Diciembre de 2015 2. Que EL MUNICIPIO DE CHIMÁ cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para asumir los costos de este contrato: Disponibilidad Presupuestal No 401 de fecha 28 de Septiembre de 2015, para el año 2015 en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$15.947.662) y según el Acuerdo No. 014 de fecha 14 de Septiembre de 2015 que autoriza las vigencias futuras excepcionales para 2016 y 2017 en la suma de MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.412.623.767). **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga al: **MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE CHIMÁ-CÓRDOBA**, de acuerdo a las cantidades y precios que surjan de la fase 1- Preconstrucción (estructuración del Proyecto), de conformidad con las

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"

Teléfono: (57 4) 7679653 ext (573) 017104917 Fax: (57 4) 7679655
Correo electrónico: contrataciones@chimacordoba.gov.co

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"

Teléfono: (57 4) 7679653 ext (573) 017104917 Fax: (57 4) 7679655
Correo electrónico: contrataciones@chimacordoba.gov.co

instrucciones y observaciones realizadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, en consonancia con los lineamientos contenidos en la GUIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, vigente durante el proceso de estructuración. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO DE CHIMÁ, en consonancia con los lineamientos contenidos en la GUIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, vigente durante el proceso de estructuración, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE CHIMÁ ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establecerán una vez concluida la Etapa 1, debiendo cumplir en la ejecución de cada ítem con lo determinado en las Especificaciones Generales de Construcción y las especificaciones particulares del proyecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa ejecución y aprobación por el supervisor y EL MUNICIPIO DE CHIMÁ. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el servidor público de EL MUNICIPIO DE CHIMÁ competente para suscribir el contrato, previa solicitud y soportes del supervisor. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, éstas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el supervisor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el supervisor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del servidor público delegatario, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las otras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista es responsable de la realización de los diseños y cálculos estructurales, así como los diseños hidráulicos que permitan dimensionar la obra objeto del presente contrato, los cuales deben estar

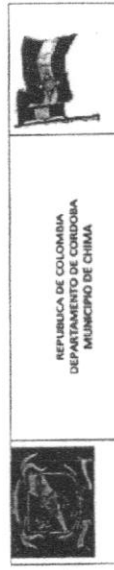


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMA

en concordancia con los esquemas arquitectónicos, siendo de su obligación los ajustes y modificaciones que estos requieran para efectos de la ejecución de las obras. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Las obras objeto del presente contrato están localizadas en el MUNICIPIO DE CHIMA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA". **PARAGRAFO ÚNICO:** El contratista manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográficas y económicas de la región donde se desarrollará el proyecto. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2) Se obliga al contratista al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y el pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna respecto de las relaciones que se establezcan con los trabajadores y empleados que se encuentren vinculados por la ejecución de las obras, en consecuencia dichas relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. 3) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y en las condiciones definidas por el DPS, esto es, ejecutar la ETAPA No.1- PRECONSTRUCCIÓN, en consonancia con los lineamientos contenidos en la GUÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD, vigente durante el proceso de estructuración y la ETAPA No.2- OBRA. 4) Tramitar previo a la ejecución física de las obras, todos los permisos que sean necesarios ante las entidades competentes y cumplir con todas las obligaciones que les sean exigidas en la normatividad y por parte de las autoridades respectivas. 5) Ejecutar la obra tanto en cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 7) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalan en la obra. 8) Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO DE CHIMA previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"

Teléfono: (57 4) 7679650 del (573107) 150817 Fax: (57 4) 7679655
Correo electrónico: contratacion@chima-cordoba.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMA

existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHIMÁ. 11) Vincular mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región para la ejecución del proyecto. 12) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE CHIMÁ le solicite. 13) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. 14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaura el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO DE CHIMÁ. 15) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 16) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 17) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 18) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 19) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 20) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. 21) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 22) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 23) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 24) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 25) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL MUNICIPIO DE CHIMÁ a través del supervisor del Contrato. 26) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 27) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 28) Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 29) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el MUNICIPIO DE CHIMÁ bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO DE CHIMÁ. 30) Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO DE CHIMÁ. 31) EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos al DPS-FIP, de acuerdo con el modelo que

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"

Teléfono: (57 4) 7679650 del (573107) 150817 Fax: (57 4) 7679655
Correo electrónico: contratacion@chima-cordoba.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMA

32) El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. 33) El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO DE CHIMA con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. 34) El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio público. 35) Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. 36) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: INFORMES: El CONTRATISTA debe presentar, además de los que le solicite el supervisor los siguientes informes: a) Informes mensuales: Deben contener

socialité et supervision, les suivantes : 1) Informes mensuels : Le Contrôleur doit régulièrement et debidement approuver par le superviseur : avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, informe del personal con el cumplimiento, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, y informe de manejo del anticipo con los respectivos aportes de actualización del programa de ejecución de obra, todo lo anterior para cada uno de los frentes de trabajo. b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos record de obra verificados por la Supervisión y/o supervisor, manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, política de estabilidad de la obra, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en las Pliegos de Condiciones, registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el manual de Supervisión. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIMÁ:** 1) Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Supervisión, que para tal efecto designe el MUNICIPIO DE CHIMÁ. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCHOA.- VALOR**

del contrato. El valor estimado del contrato es de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$19,476,862) y el valor estimado de los materiales que se utilizarán en el contrato es de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1,428,538,967.00). MCTE el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, para el año 2015 en la suma de QUINCE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$15,947,662) y según el Acuerdo No. 014 de fecha 14 de Septiembre de 2015 que autoriza las vigencias futuras excepcionales para 2016 y 2017 en la suma de MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTITRES MIL

“UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ.”

Teléfono: (57 4) 7679833 cel (57) 3107168917 Fax: (57 4) 7679855
Correo electrónico: contactenos@chimie-cordoba.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMBÍ

VR. ETAPA 1- PRECONSTRUCCIÓN	VR.ETAPA 2- OBRA	VR. TOTAL ETAPA 1 Y 2
15.915.200	1.412.623.767	1.428.538.967

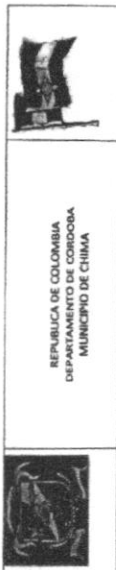
SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.412.623.767); discriminados de la siguiente manera:

includido el valor del AUI, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos. **PARAGRAFO 1.-** El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción DEL MUNICIPIO DE PACA por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios fijos por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunerará la totalidad de las actividades por su ministerio que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado. Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o ministerio que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestaciones, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodega de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el AUI. **CLÁUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios: **La etapa 1 se pagará así: Para la vigencia 2015.** La suma de hasta CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$15.947.662), correspondiente al 100% de los recursos destinados para la Etapa 1.- Preconstrucción, se efectuará en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra celebrado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del Convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** El Sistema de pago para la etapa 1 es hasta por el precio global fijo sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio pactado incluye todos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista de obra en la ejecución de dicha etapa. **La etapa 2 se pagará así:** La suma de hasta MIL CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$14.125.623.767), correspondiente al 100% de los recursos destinados para la Etapa 2-Obra se hará de la siguiente manera: **Para la vigencia 2016-2017:** Un Anticipo equivalente al 35% del valor inicialmente estimado por el DPS-FIP para la Etapa 2, el cual deberá ser amortizado en su totalidad en cada uno de los pagos de que tratan los numerales 2.3.4 y 5 de este acápite, una vez aprobada la estructuración de la Etapa 1 por el Grupo de Infraestructura y Hábitat la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor de Convenio y la suscripción del acta de inicio de obra. El Anticipo se girará una vez aprobadas las garantías para la entrega del anticipo y aprobación de la Fianza donde se manejarán dichos recursos. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejaletuna Fianza a cargo del contratista, constituida nntro de los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra.

¹ Para la realización del pago del anticipo se requiere la presentación de la ficha de estructuración definitiva del proyecto, producto de la etapa 1 de preconstrucción, la firma del acta de inicio de la etapa 2 y la designación de supervisión por parte de la entidad territorial. La cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del convenio.

“TIMIDOS SAÍ VEMOS A CHINA.”

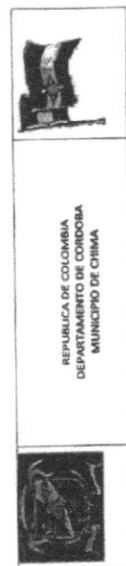
Teléfono: (57 4) 7879853/ cel (573107158917 Fax: (57 4) 7879855
Correo electrónico: contactos@china-cosdoba.org.co



(5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la interventoría del contrato. **NOTA 1:** Los rendimientos financieros originados en el contrato que se suscriba y que correspondan a recursos girados por el DPS-FIP, deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que el Grupo de Tesorería del DPS señale por escrito, para el efecto, a través del supervisor designado. Para el pago de anticipo se deberá conformar un patrimonio autónomo con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, bajo los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **Un Segundo Pago** equivalente al 25% del valor aportado para la etapa 2 por el DPS-FIP, que se efectuará contra avance de obra mínimo del 30%. **Un Tercer Pago** equivalente al 15% del valor aportado para la etapa 2 por el DPS-FIP, que se efectuará contra avance de obra mínimo del 50%. **Un Cuarto Pago** equivalente al 15% del valor aportado para la etapa 2 por el DPS-FIP, que se efectuará contra avance de obra mínimo del 90%. **Un Quinto Pago** equivalente al 10% del valor aportado para la etapa 2 por el DPS-FIP, que se efectuará contra el acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra del proyecto. **NOTA 2:** Los pagos correspondientes a la Etapa 2 se encuentran amparados por el Acuerdo N° 014 de fecha Calce (14) de Septiembre de 2015 "Por el cual se autoriza al Alcalde de Chimá-Córdoba para comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones". **NOTA 3:** Se comprometen vigencias futuras excepcionales a partir del año 2015 y hasta el año 2017 para efectos de darle cumplimiento a las estipulaciones contractuales del acuerdo de voluntades de las partes suscritas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 255 DPS-FIP CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS-DONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE CHIMÁ-CORDOBA. PARAGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA 4:** EL MUNICIPIO DE CHIMÁ no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO DE CHIMÁ la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del certificado de conformación del patrimonio autónomo o de la respectiva Acta de Recibo de obra; la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería del MUNICIPIO DE CHIMÁ. **CLÁUSULA DECIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. Discriminados así: Etapa 1: Pre-Contrucción: Cuatro (4) meses. Etapa 2: Obras: Seis (6) meses.

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"
Teléfono: (57 4) 7070630 cel (573)107100017 Fax: (57 4) 7070655
Correo electrónico: contratacion@chimacordoba.gov.co

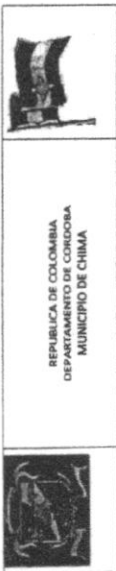
Formulario Único de Pre-Calificación de Postulantes al Proceso de Selección de Contratista



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva éstas se encuentren en buenas condiciones y estado, de conformidad con las exigencias del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al MUNICIPIO DE CHIMÁ por falta de señalización o deficiencia de ella. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por EL MUNICIPIO DE CHIMÁ o por quien éste designe para tales efectos, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de las actividades y su calidad. La Interventoría estará a cargo del DPS. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN.** Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, de conformidad a lo estipulado en el presente pliego de Condiciones. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CHIMÁ - para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: El contratista se obliga a constituir, a favor de la Entidad, una garantía que ampare: A) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. B) El buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. C) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. D) La estabilidad de la obra, Estabilidad y calidad de la obra: Por el treinta por 30% del valor definitivo de la obra civil objeto de este contrato, con una vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo final. Su aprobación por EL MUNICIPIO DE CHIMÁ será condición previa para realizar el último pago del contrato. E) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Esta Garantía tendrá como beneficiario al MUNICIPIO DE CHIMÁ. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"
Teléfono: (57 4) 7070630 cel (573)107100017 Fax: (57 4) 7070655
Correo electrónico: contratacion@chimacordoba.gov.co

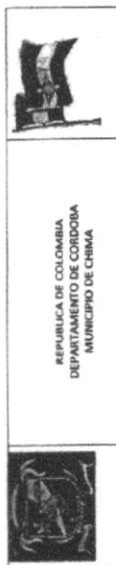
Formulario Único de Pre-Calificación de Postulantes al Proceso de Selección de Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMÁ

para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita DEL MUNICIPIO DE CHIMÁ. **PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO DE CHIMÁ, el Supervisor y/o el Supervisor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que recha de EL MUNICIPIO DE CHIMÁ una orden diferente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIMÁ:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE CHIMÁ de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al MUNICIPIO DE CHIMÁ por cada día de retraso el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL MUNICIPIO DE CHIMÁ. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA al MUNICIPIO DE CHIMÁ una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO DE CHIMÁ pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO DE CHIMÁ descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO DE CHIMÁ adquiere responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES:** Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la existencia de disponibilidad presupuestales correspondientes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"
Teléfono: (57 4) 7679653 o al (573107159917 Fax: (57 4) 7679650
Correo electrónico: contactos@chimá-cordoba.gov.co
Procedimiento: Págs. de Págs. 8 Estado de Situación: Inicializada Fecha: 14/04/2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CHIMÁ

correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- IMPUESTOS:** El Contratista se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, en el Municipio de Chimá.

Para constancia se firma en el Municipio de Chimá el,


FRANCISCO DE JESUS BANDA BANDA
Alcalde/Municipal de Chimá-Córdoba

CONTRATANTE


JAIRO ORTIZ
C.C N° 1.067.841.933 de Montería
CONTRATISTA

"UNIDOS SALVEMOS A CHIMÁ"
Teléfono: (57 4) 7679653 o al (573107159917 Fax: (57 4) 7679650
Correo electrónico: contactos@chimá-cordoba.gov.co

254



ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA
CONTRATO No. 730 – 2015 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015
Página 1 de 3

OBJETO:	CONSTRUCCION DESDE EL K0+000 AL K5+000 DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO LA APARTADA AL MUNICIPIO DE AYAPEL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ASFACON
VALOR:	\$ 5.066.624.834,16
PLAZO:	OCHO (8) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE SUSPENSION:	08 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE REINICIO:	13 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	02 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE PRESENTE ACTA:	10 DE JUNIO DE 2016

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2016, se reunieron: el Secretario de Infraestructura del Departamento de Córdoba **CARLOS ANGULO MARTINEZ**, el contratista **CONSORCIO ASFACON** Representado legalmente por **KATHLEEN DIAZ HOYOS** y la Interventoría **CONSORCIO INTERVIAS** Representado legalmente por **LUIS GERMAN CARRILLO PERTUZ**, con el propósito de liquidar el Contrato de la referencia, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

I.- VALORES

1.1	Valor Inicial del Contrato	\$ 5.066.624.834,16
1.2	Valor Adicional	\$ 0,00
1.3	Valor Total Contrato	\$ 5.066.624.834,16
1.4	Saldo Contrato	\$ 0,00

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1	Acta de Iniciación:	28 DE AGOSTO DE 2015
2.2	Acta de fijación de precios no previstos:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
2.3	Acta de modificación 1:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
2.4	Acta Parcial No.1:	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
2.5	Acta Parcial No.2:	15 DE ENERO DE 2016
2.6	Acta de suspensión:	08 DE ABRIL DE 2016
2.7	Acta de reinicio:	13 DE MAYO DE 2016
2.8	Acta de modificación 2:	16 DE MAYO DE 2016
2.9	Acta Final:	02 DE JUNIO DE 2016

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1	Valor Total del Contrato:	\$ 5.066.624.834,16
3.2	Valor Anticipo 30% Del valor Inicial:	\$ 1.519.987.450,25
3.3	Valor Acta parcial 1:	\$ 1.619.266.923,51

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA
CONTRATO No. 730 – 2015 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015
Página 2 de 3

3.4	Valor Acta parcial 2:	\$ 1.557.687.057,77
3.5	Valor Acta Final:	\$ 369.683.402,63
3.6	Saldo a Favor Departamento:	\$ 0,00
3.7	SUMAS IGUALES	\$ 5.066.624.834,16

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO
A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	\$ 5.066.624.834,16	
Valor de Anticipo 30%		\$ 1.519.987.450,25
Valor Neto Pagado Acta No.1		\$ 1.619.266.923,51
Valor Neto Pagado Acta No.2		\$ 1.557.687.057,77
Valor Presente Acta Final		\$ 528.119.146,62
Amortización de Anticipo Acta final		\$ 158.435.743,99
Valor a pagar Presente Acta Final		\$ 369.683.402,63
Saldo a Favor de la Gobernación	\$0,00	
BALANCE DEL CONTRATO	\$ 5.066.624.834,16	\$ 5.066.624.834,16

En consecuencia de lo anterior:

VALOR TOTAL A CANCELAR ACTA FINAL: \$ 369.683.402,63

SON: TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado el Contrato:

V. CONSTANCIAS:

- A. Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría y por el Departamento de Córdoba, tal como consta en el Acta de Entrega y Recibo Final de Obras respectiva de fecha 02 DE JUNIO DEL 2016, la cual hace parte de la presente Acta.
- B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones, adicionales y modificaciones acordadas para el contrato si las hubiere.
- C. Que el Contratista presentó para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: Copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de Córdoba, Certificado de aportes en el SENA, Certificado cancelación FIC en el SENA, Certificado de Aportes de ICBF, Certificado de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Planillas y pagos Sistema de

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba

PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

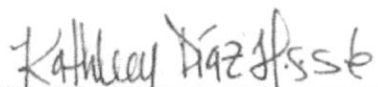


ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA
CONTRATO No. 730 – 2015 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015
Página 3 de 3

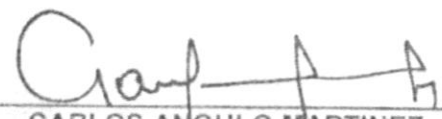
Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el Delegado del Gobernador del Departamento de Córdoba.

- D. Que El CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.
- E. Que el Interventor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectuó bajo su vigilancia desde que fue designado y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- F. Que no se le impusieron multas al contratista
- G. Que conforme a lo anteriormente expuesto y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,


KATHLEEN DIAZ HOYOS
CONSORCIO ASFACON
Contratista


LUIS GERMAN CARRILLO PERTUZ
CONSORCIO INTERVIAS
Interventor


CARLOS ANGULO MARTINEZ
Secretario de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No SI-LP-006-2015

ANEXO 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS



SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Ciudad

Referencia: : LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP- 006 -2015 - CONSTRUCCIÓN DESDE EL K0+000 AL K5+000 DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA AL MUNICIPIO DE AYAPEL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Los suscritos, **KATHLEEN DÍAZ HOYOS Y JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación propia, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública, Y por lo tanto, manifestamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN (1).
KATHLEEN DÍAZ HOYOS	90%
JOSE GULLERMO GALÁN GÓMEZ	10%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO ASFACÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.


CONSORCIO
ASFACON

Dir. CII 35 No 7-22. / PBX. (4) 782 66 10/Cel. 3213404434 /E-mail. kdiazh@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA No SI-LP-006-2015

5. El representante legal del Consorcio es KATHLEEN DÍAZ HOYOS, identificada con C.C. N°. 1.067.847.448 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueron necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. En caso de ausencia temporal o definitiva se designará como suplente que lo reemplace al señor JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ identificado con C.C. N°. 19.080.314 de Bogotá quien está expresamente facultado para asumir esta función de ser necesario.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección: Cll 35 No 7-22
Celular: 321 340 44 34
e-mail: kdiazh@gmail.com
Ciudad: Montería

En constancia, se firma en Montería, a los 16 días del mes de junio de 2015.

Firma:

CONSORCIO ASFACON
R.L KATHLEEN DÍAZ HOYOS
C.C 1.067.847.448 De Montería

Firma:

CONSORCIO ASFACON
JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ
C.C 19.080.314 De Bogotá.

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ **NOTARIA 5^a**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Ante el despacho de la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció

GALAN GOMEZ JOSE GUILLERMO

Quien se identificó con

C.C. No **19080314** QJO48YTQ481FO59A

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

Bogotá D.C. 11/07/2015
Hora 10:39:59 a.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

ROSABEL ANGULO MARTÍNEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

mo6l6um7mm68j6mk

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

x Kathleen Díaz J. SSB

Notaría 2ª dary
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA
HUELLA Y CONTENIDO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de
Montería se ha presentado:

DÍAZ HOYOS KATHLEEN

Identificado con C.C. 1067847448

Quien manifiesta que la firma y huella impresas
en el presente documento son suyas y reconoce el
contenido.

Hoy 16/07/2015

b4hy65y556bh4yg4bn



Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Montería

www.notariaenlinea.com
RN0GNG78WWE BEGE05

Notaría 2ª
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA N°001 DE 2023

EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA - CONFORME A LA RESOLUCION CON RADICADO SSSA 2023060066638 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

PROPONENTE: CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

ITEM	EXPERIENCIA REQUERIDA Describir el código UNSPSC (Prescribir al más apropiado al mismo)	Entidad Contratante	NO DE CONTRATO (Cuando aplique - el descrito en el D.M.)	Objeto	ESTDO DEL CONTRATO (SEÑALE CON UN X)		FORMAS DE EJECUCIÓN		Nombre integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL	NUMERO EN EL RUP
					EN EJECUCIÓN	EJECUTADO	SEÑALAR LA CONDICIÓN EN LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO	SEÑALAR EL PORCENTAJE BAJO EL CUAL SE SUSCRIBIO EL CONTRATO%					
1	721029-721033-721523- 811015 - 951220	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	897	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA		X	CONSORCIO	40%	SOCIO A&M-OD SAS	11/12/2017	19/11/2019	11.352.756.190	9
												11.352.756.190	

Guadalupe

DUCTATI MARIA MARTINEZ DURANGO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS



SECRETARÍA DE

INFRAESTRUCTURA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRAS N° 897 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017

CONTRATO:	N° 897 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JERONIMO R.L. KATHLEEN DIAZ HOYOS
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTERSALUD R.L. SARAY SORAYA PAEZ MARTINEZ
VALOR TOTAL:	\$ 11.352.756.190,00 MCTE.
VALOR INICIAL:	\$ 7.595.782.524,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL:	\$ 3.756.973.666,00 MCTE.
ANTICIPO INICIAL 40%:	\$ 3.038.313.009,60 MCTE.
ANTICIPO ADICIONAL 40%	\$ 1.502.789.466,40 MCTE.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
ACTA DE INICIO:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL 2017
PRORROGA N° 1:	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL 2017 -SEIS (6) MESES
ACTA PARCIAL N° 1:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2018 - \$1.139.276.587,00
ADICIONAL N° 1 Y PRORROGA N° 2:	ONCE (11) DE MAYO DEL 2018 - TRES (3) MESES - POR VALOR DE \$ 3.756.973.666,00
ACTA PARCIAL N° 2:	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL 2018 - \$ 1.241.140.513,00
PRORROGA N° 3:	PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DEL 2018 - CUATRO (4) MESES
ACTA PARCIAL N° 3:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2018 - \$ 2.482.628.103,00
ACTA PARCIAL N° 4:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL 2019 - \$ 1.774.799.816,00

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRAS N° 897 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PRORROGA N° 4:	PRIMERO (1°) DE FEBRERO DEL 2019 – SEIS (6) MESES
ACTA PARCIAL N° 5:	PRIMERO (1°) DE ABRIL DEL 2019 - \$ 1.317.141.273,00
ACTA PARCIAL N° 6:	DOS (2) DE JULIO DEL 2019 - \$ 1.126.801.755,73
PRORROGA N° 5:	VEINTITRES (23) DE JULIO DEL 2019 – TRES (3) MESES
PRORROGA N° 6:	VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL 2019 – QUINCE (15) DIAS
ACTA PARCIAL N° 7:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL 2019 - \$ 1.135.692.027,12
ACTA FINAL:	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL 2019 - \$ 1.135.276.115,15
FECHA PRESENTE ACTA:	19 DIC 2019

En la ciudad de Montería, a los **19 DIC 2019**, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura se reunieron: **ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento de Córdoba, la ingeniera **KATHLEEN DIAZ HOYOS**, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN JERONIMO**, contratista de la obra, la ingeniera **SARAY SORAYA PAEZ MARTINEZ**, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERSALUD**, interventora de la obra y la arquitecta **MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ**, profesional especializado de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, en calidad de Supervisora de contrato de interventoría, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación ya que se cumplió con el objeto del mismo, de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

I. VALORES DEL CONTRATO

1.1 Valor Inicial del Contrato	\$ 7.595.782.524.00	
1.2 Valor Adicional	\$ 3.756.973.666.00	
1.3.- Valor Final del Contrato		\$ 11.352.756.190.00
1.4.- Saldo del Contrato		0
SUMAS IGUALES	\$ 11.352.756.190.00	\$ 11.352.756.190.00

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1.- Acta de Iniciación:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017
2.2.- Acta Parcial N° 1:	31 DE MARZO DEL 2018
2.3.- Acta Parcial N° 2:	31 DE MAYO DEL 2018
2.4.- Acta Parcial N° 3:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Palacio de Nafn - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRAS N° 897 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017

2.5.- Acta Parcial N° 4:	31 DE ENERO DEL 2019
2.6.- Acta Parcial N° 5:	1° DE ABRIL DEL 2019
2.7.- Acta Parcial N° 6:	2 DE JULIO DEL 2019
2.8.- Acta Parcial N° 7:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
2.9.- Acta Final:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019
2.10.- Acta de Liquidación:	

19 DE NOVIEMBRE DEL 2019

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1 Valor Total del Contrato:	\$ 11.352.756.190.00	
3.2 Valor Inicial Contrato:		\$ 7.595.782.524.00
3.3 Valor Adicional:		\$ 3.756.973.666.00
3.4 Valor Anticipo 30% Inicial:	\$ 3.038.313.009.60	
3.5 Valor Anticipo 30% Adicional:	\$ 1.502.789.466.40	
3.6 Acta Parcial N° 1:	\$ 683.565.952.20	
3.7 Acta Parcial N° 2:	\$ 744.684.307.80	
3.8 Acta Parcial N° 3:	\$ 1.489.576.861.80	
3.9 Acta Parcial N° 4:	\$ 1.064.879.889.60	
3.10 Acta Parcial N° 5:	\$ 790.284.763.80	
3.11 Acta Parcial N° 6:	\$ 676.081.053.44	
3.12 Acta Parcial N° 7:	\$ 681.415.216.27	
3.13 Acta Final:	\$ 681.165.669.09	
SUMAS IGUALES:	\$ 11.352.756.190.00	\$ 11.352.756.190.00

IV.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

4.1 Valor Total del Contrato:	\$ 11.352.756.190.00	
4.2 Valor Inicial Contrato:		\$ 7.595.782.524.00
4.3 Valor Adicional:		\$ 3.756.973.666.00
4.4 Acta Parcial N° 1:	\$ 1.139.276.587.00	
4.5 Acta Parcial N° 2:	\$ 1.241.140.513.00	
4.6 Acta Parcial N° 3:	\$ 2.482.628.103.00	
4.7 Acta Parcial N° 4:	\$ 1.774.799.816.00	
4.8 Acta Parcial N° 5:	\$ 1.317.141.273.00	
4.9 Acta Parcial N° 6:	\$ 1.126.801.755.73	
4.10 Acta Parcial N° 7:	\$ 1.135.692.027.12	
4.11 Acta Final:	\$ 1.135.276.115.15	
SUMAS IGUALES	\$ 11.352.756.190.00	\$ 11.352.756.190.00

V.-AMORTIZACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Valor Total Anticipo:	\$ 4.541.102.476.00	
5.2 Valor Anticipo 30% Inicial:		\$ 3.038.313.009.60
5.3 Valor Anticipo 30% Adicional:		\$ 1.502.789.466.40
5.4. Amortización Anticipo Acta Parcial N° 1:	\$ 455.710.634.80	

Palacio de Nafn - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

**CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE
OBRAS N° 897 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

5.5 Amortización Anticipo Acta Parcial N° 2:	\$ 496.456.205.20	
5.6 Amortización Anticipo Acta Parcial N° 3:	\$ 993.051.241.20	
5.7 Amortización Anticipo Acta Parcial N° 4:	\$ 709.919.926.40	
5.8 Amortización Anticipo Acta Parcial N° 5:	\$ 526.856.509.20	
5.9 Amortización Anticipo Acta Parcial N° 6:	\$ 450.720.702.29	
5.10 Amortización Anticipo Acta Parcial N° 7:	\$ 454.276.810.85	
5.11 Amortización Acta Final:	\$ 454.110.446.06	
SUMAS IGUALES:	\$ 4.541.102.476.00	\$ 4.541.102.476.00

En consecuencia de lo anterior:

VALOR TOTAL A CANCELAR ACTA FINAL:	\$ 1.135.276.115.15
AMORTIZACION 40% ANTICIPO:	\$ 454.110.446.06
VALOR A CANCELAR ACTA FINAL:	\$ 681.165.669.09

**SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 09 CTVS. MCTE.**

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar total mente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancias, acorde a lo estipulado en el contrato:

VI. CONSTANCIAS:

- A. Que las obras fueron entregadas por EL CONTRATISTA y recibidas por la INTERVENTORIA y por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, tal como consta en el Acta de Entrega y Recibo Final de Obras de fecha 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, la cual hace parte de la presente acta y en la que se detalla el recibo de la obras civiles y de la dotación suministrada, la cual cumple con la especificaciones técnicas dadas en el presupuesto de obras.
- B. Que en la presente Acta de liquidación del contrato están incluidos todos los Valores ejecutados así: Contratados inicialmente con todas las revisiones, compensaciones, adicionales y modificaciones acordadas para el contrato si las hubiere.
- C. Que EL CONTRATISTA presentó para el pago de la cuenta final los siguientes documentos: Copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obas, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de Córdoba,

Palacio de Nafn - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

CONTINUACION DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRAS N° 897 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Certificado de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba- COMFACOR, Certificado de Aportes de ICBF, Certificado de Aportes en el SENA, Certificado de cancelación FIC en el SENA, Pagos Sistema de Seguridad Social y Modificaciones del Vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por la Secretaria de Infraestructura.

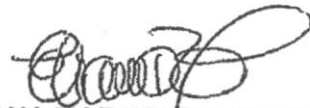
- D. Que EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CORDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.
- E. Que la Interventoría del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectuó bajo su vigilancia desde que fue designado y fue que las obras fueron recibidas a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los

19 DIC 2019


KATHLEEN DIAZ HOYOS
R.L. CONSORCIO SAN JERONIMO,
Contratista de la Obra


SARAY SORAYA PAEZ MARTINEZ
R.L. CONSORCIO INTERSALUD
Interventoría


ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Córdoba


MARIA STELLA FLOREZ JIMENEZ
Arq. Secretaria de Infraestructura
Supervisora Contrato de Interventoría

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

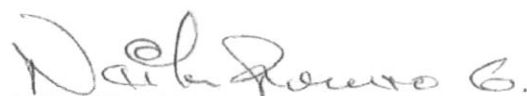


EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICA QUE:

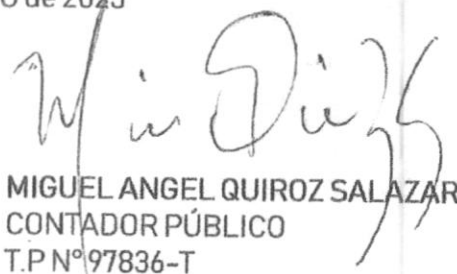
La empresa A&M-OD S.A.S con NIT. 901.361.031- 5, posee a 03 de ENERO de 2023 la siguiente composición accionaria.

NIT/CC	NOMBRE DEL SOCIO	No DE ACCIONES	VLR NOMINAL	% DE PARTICIPACION
1.067.847.448	KATHLEEN DIAZ HOYOS	550	\$10.000	55%
1.067.841.933	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	450	\$10.000	45%

Se firma a los nueve (09) días del mes de FEBRERO de 2023



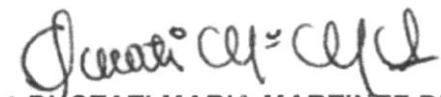
A&M-OD S.A.S
NEILA ROSA ROMERO GUZMAN
Representante Legal


MIGUEL ANGEL QUIROZ SALAZAR
CONTADOR PÚBLICO
T.P N° 97836-T

CONSORCIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Experiencia del equipo de trabajo

No.	Nombre	Profesión	cargo	Experiencia	Dedicación
1	AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ	Ingeniero Civil	Director de Obra	(16) Años y (7) meses a partir Acta de Grado	50%
2	DUCATI MARIA MARTINEZ DURANGO	Ingeniero Civil	Residente de Obra	(13) Años (8) meses a partir Acta de Grado	100%
3	CARLOS DIDIER BARRERA MARZOLA	Profesional en Higiene y Seguridad Industrial	SST	(9) Años (3) meses a partir Acta de Grado	100%


DUCATI MARIA MARTINEZ DURANGO
Representante Legal
Consortio Hospital San Francisco de Asis